



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

GET-INV-025/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; Y EL INGENIERO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUELLAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL ENOMINARA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 50 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 950101-110.
- 1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, DE FECHA 02 DE ENERO DEL AÑO 2017.
- 1.4 QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL CAPÍTULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS, ARTÍCULO 22, FRACCIÓN II; Y EL CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, ARTÍCULO 39 SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-INV-025/2018, CON EL OBJETO DE CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS EMITIDOS POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EMITIENDO EL FALLO CORRESPONDIENTE EL DÍA 16 DE JULIO DE 2018, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.5 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 18 "CONTRATOS" INSERTO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-INV-025/2018 Y CON ESCRITO APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

2. DECLARA "EL COLEGIO":

- 2.1 QUE ES UN ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 2.2 QUE EL DIRECTOR GENERAL DE "EL COLEGIO", POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL INGENIERO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUELLAR, SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3, 14 Y 16 FRACCIÓN X DE LA LEY QUE CREA "EL COLEGIO", EL PRESENTE CONTRATO Y QUE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

GET-INV-025/2018

- 2.3 QUE "EL COLEGIO", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA REQUISICIÓN 3_286-2018, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2018. PARTIDA PRESUPUESTAL 3171: INTERNET, RECURSOS ESTATALES.
- 2.4 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE REFORMA NO. 10, COLONIA TLATEMPAN, APETATITLAN, MUNICIPIO APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX., CÓDIGO POSTAL 90610.

3. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 3.1 QUE SU REPRESENTADA SE CONSTITUYÓ MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO (10745) (DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO, VOLUMEN (124) CIENTO VEINTICUATRO DE FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, PASADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (55) CINCUENTA Y CINCO, DE PUEBLA DE ZARAGOZA, LEGALMENTE, CONSTITUIDA CON ARREGLO A LA LEY.
- 3.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL, DENTRO DEL INSTRUMENTO AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO TERCERO 2).- PROYECCIÓN CONSTRUCCIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE REDES DE TELECOMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS ALÁMBRICOS E INALÁMBRICOS, ENTRE OTROS.
- 3.3 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO , CON UNA ACTIVIDAD DE PROVEEDORES DE ACCESO A INTERNET Y SERVICIOS DE BÚSQUEDA EN LA RED, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ' . SEGÚN LO ACREDITA CON CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CON NÚMERO DE
- 3.4 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES ... , Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL (10745) (DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO, VOLUMEN (124) CIENTO VEINTICUATRO DE FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, PASADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (55) CINCUENTA Y CINCO, DE PUEBLA DE ZARAGOZA, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.
- 3.5 QUE TIENE LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA ENTREGAR LOS SERVICIOS DE INTERNET, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 3.6
- 3.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON EL NÚMERO DE FOLIO 0709/2018.
- 3.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- 3.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

4. DECLARAN "LAS PARTES":

- 4.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

- 4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 4.3 QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.4, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 4.4 QUE EL EL CONTADOR PÚBLICO BONIFACIO GUEVARA VÁZQUEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSO MATERIALES DE "EL COLEGIO", SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET, PARA LOS 32 PLANTELES DEL CECYTE Y 25 PLANTELES DE EMSAD, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO" A PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD AL ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN REALIZAR EL SERVICIO DE INTERNET OBJETO DEL CONTRATO, A PARTIR DEL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2018 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, DE ACUERDO AL PUNTO 2 DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE LA INVITACIÓN GET-INV- 025/2018, Y DE ACUERDO AL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- B. **LUGAR DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA DIRECCIÓN GENERAL Y PLANTELES O CENTROS MENCIONADOS, CON UN HORARIOS DE LAS 9:00 AM A 4:00 PM, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22.1 DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN GET-INV- 025/2018, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO".

TERCERA. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE EL "EL COLEGIO" PODRÁ MODIFICAR LOS PLAZOS, FECHAS Y FORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CUARTA. PAGO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD TOTAL DE \$648,993.76 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.), (IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS FACTURAS.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DE: COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON R.F.C. CEC-921091-SW6, CON DOMICILIO EN CALLE REFORMA NO. 10, COLONIA TLATEMPAN, APETATITLAN, MUNICIPIO APETATITLAN DE ANTONIO CÁVAJAL, TLAX., CÓDIGO POSTAL 90610, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN LOS ANEXOS 1 Y 1A, DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN EL DOMICILIO DE "EL COLEGIO", MISMO QUE SE ESTIPULA EN EL NUMERAL 2.4 DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN, DE LA FACTURA O FACTURAS QUE AMPARE EL SERVICIO DE INTERNET PARA "EL COLEGIO".



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

"EL COLEGIO" EFECTUARÁ EL PAGO, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. DICHO IMPORTE CORRESPONDE AL PAGO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EL CUAL SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE TELECOMUNICACIONES AUTÓNOMAS SIN LÍMITE S.A DE C.V., EN EL NÚMERO DE CUENTA 0000820547, CON CLAVE INTERBANCARIA 14318000008205477, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA CI BANCO, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES A LAS QUE DEBERÁ ANEXAR EL DICTAMEN DE ACEPTACIÓN, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE ACUERDO CON EL PUNTO 4.4, PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-INV-025/2018, DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA Ó PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR EMPRESA BANCARIA/AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LA PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA."

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRÁMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARA "EL COLEGIO".

LAS PARTES SE COMPROMETEN Y SE OBLIGAN A QUE TODA COMUNICACIÓN QUE REALICEN SERÁ POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS Y CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO" PUDIÉNDOSE LLEVAR A CABO INFORMES VÍA FAX, CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO QUE JUSTIFIQUE EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, SOLO SI GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS: EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 4.4 DE ESTE INSTRUMENTO, O BIEN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR "EL COLEGIO", SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A "EL COLEGIO" FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ POR PARTE DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. SE VERIFICARÁ QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B. TODOS LOS REPORTE, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, SERÁN ENTREGADOS A EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", A FIN DE VERIFICAR QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

NOVENA. MODIFICACIONES: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL COLEGIO" A PETICIÓN DE "EL PROVEEDOR" PODRÁN SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LAS MODIFICACIONES, PARA AMPLIAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19: "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-INV-025/2018, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

ESTADO DE TLAXCALA, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS Y CONDICIONES QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, QUEDANDO ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LA ENTREGA DEL SERVICIO DE INTERNET, NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23.- "DEVOLUCIONES", DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-INV-026/2018, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE "EL COLEGIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRIAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SI NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EL 0.7% POR CADA DÍA DE DEMORA EN QUE SE INCURRA, DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS, PASADO ESE TIEMPO LA CONTRATANTE PODRÁ OPTAR ENTRE OTORGAR UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE DEMORA UNA PENSA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN, RESCINDE EL CONTRATO, SALVO QUE ESTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO"; ESTA SANCIÓN SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Y SU MONTO LO PAGARÁ MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, SIN PERJUICIO DEL DERECHO A QUE TIENE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" DE OPTAR ENTRE ELEGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDE AL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, LE FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDA SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO" POR LA MALA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO REPONER LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO QUE EL "EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO" NO ACEPTE POR DEFICIENTES O DE MALA CALIDAD, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO".
- F. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA REALIZAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- I. POR NEGATIVA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO", NO ACEPTEN POR DEFICIENTES O DE MALA CALIDAD.

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

- J. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRATADAS, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORQUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- K. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- L. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS J Y K, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA: LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 16 DE JULIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS JUDICIALES, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, SIENDO EL DÍA 16 DE JULIO DE 2018.

FIRMAS

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

LUIS MIGUEL ALVARADO LANDA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL COLEGIO"

INGENIERO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUELLAR
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LICENCIADA ROCÍO DEL CARMEN DEL RAZO BECERRA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE
ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA

CONTADOR PÚBLICO MARÍA GUADALUPE PÉREZ FLORES
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y
ADQUISICIONES DE LA OFICINA MAYOR DE GOBIERNO

CONTADOR PÚBLICO BONIFACIO GUEVARA VÁZQUEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSO MATERIALES DEL
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EL COLEGIO Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA 16 DE JULIO DE 2018.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

GET-INV-025/2018

ANEXO ÚNICO

LICITANTE TELECOMUNICACIONES REGIONALES SIN LIMITAR S.A. DE C.V.

| PARTIDA | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA | MARCA | CLAVE O MODELO | PRECIO UNITARIO MENSUAL | PRECIO TOTAL |
|---------|-------|------------------|--|---------------------------|----------------|-------------------------|--------------|
| 1 | 1 | SERVICIO | SERVICIO DE INTERNET 300 MEGAS BITES DE ACCESO DEDICADO SIMÉTRICO Y SIN SOBRESUSCRIPCIÓN, CON LATENCIAS DE CONEXIÓN INFERIORES A 45MS USANDO PROTOCOLOS TCP/IP, CONEXIÓN FINAL ETHERNET EN RJ45 CON EQUIPO CPE INCLUIDO Y CON IP'S HOMOLOGADAS EN ENLACES DISTRIBUIDO DE MANERA EQUITATIVA ENTRE LOS 46 PLANTELES Y CENTROS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN (PERIODO 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2018). | | | | |
| | | | TEQUEXQUITLA | CAPULA | | | |
| | | | TERRENATE | JESUS HORACIO CANO ROS | | | |
| | | | SANCTORUM | TEMANINGO | | | |
| | | | YAUHQUEMECAN | AHUASHUATEPEC | | | |
| | | | ATEXCATZINCO | TZOMPANTEPEC | | | |
| | | | ATOTONILCO | EMSAO FRANCISCO VILLA | SM | SM | \$78,617.24 |
| | | | TEPETITLA | YAUHQUEMECAN EMSAO | | | |
| | | | SAN ISIDRO BUEN SUCESO | VILLAREAL | | | |
| | | | LAZARO CARDENAS | EMSAO ATOTONILCO | | | |
| | | | EL ROSARIO TLAXCO | CUAHUTENCO | | | |
| | | | TEXCALAC | JOSE VASCONCELOS | | | |
| | | | CUAHUXTMATLAC | BENITO JUAREZ CALPULALPAN | | | |
| | | | TECOPLCO | ESPAÑITA | | | |
| | | | TLACHCO | FERROCARRIL MEXICANO | | | |
| | | | VILLA ALTA | ACOPMATECO | | | |



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

| | | | | | | | | |
|---|---|----------|--|---------------------------|-----|-----|-------------|--------------|
| | | | UNIÓN EJIDAL | BENTO JUAREZ HUAMANTLA | | | | |
| | | | TOCATLAN | DÍAZ ORDAZ | | | | |
| | | | TERMOCLAC | SANTA CRUZ POCITOS | | | | |
| | | | PAPALOTLA | XOCHTEOTLA | | | | |
| | | | ZITLALTEPEC | IGNACIO ZARAGOZA | | | | |
| | | | EMLIANO ZAPATA | FELIPE CARRILLO PUERTO | | | | |
| | | | ENSAO TEACALCO | SANTIAGO CUMALA | | | | |
| | | | LA PALMA | NOVALUCAN | | | | |
| | | | TOTAL 360 MIBPS | | | | | |
| 2 | 1 | SERVICIO | SERVICIO DE INTERNET 100 MEGAS BITES DE ACCESO DEDICADO SIMETRICO Y SIN SOBRESUSCRIPCIÓN, CON LATENCIAS DE CONEXIÓN INFERIORES A 45MS USANDO PROTOCOLOS TCPMP, CONEXIÓN FINAL ETHERNET EN RURS CON EQUIPO CPE INCLUIDO Y CON IPSE HOMOLOGADAS EN ENLACES PARA LA DIRECCION GENERAL DE ESTE COLEGIO (PERIODO 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2018). | | SIM | SIM | \$33,250.65 | \$166,253.25 |
| | | | REQUERIMIENTOS Y COMPROMISOS DEL PROVEEDOR | | | | | |
| | | | INTERNET SIN SOBRESUSCRIPCIÓN (EXCLUSIVO PARA EL SITIO DEL COLEGIO). | | | | | |
| | | | INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CON INGENIEROS ESPECIALIZADOS (NO EXTERNOS). | | | | | |
| | | | GARANTIZAR EL 100% DE LA VELOCIDAD CONTRATADA POR PLANTEL. | | | | | |
| | | | LATENCIAS DE CONEXIÓN INFERIORES A 45MS, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO. | | | | | |
| | | | SOPORTE TÉCNICO VÍA TELEFÓNICA ESPECIALIZADO Y PERSONALIZADO CON DISPONIBILIDAD DE 100%. | | | | | |

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

| | | | | | | | | | |
|--|--|-------------------------------------|-------------|--------------|--|--|--|--|--|
| | | ATEXCAT ZINOC | 19.4562776 | -98.1473018 | | | | | |
| | | TZOMPA NTEPEC | 19.3776147 | -98.0671208 | | | | | |
| | | ATOTON LOO | 19.39743011 | -98.40411389 | | | | | |
| | | EMSAO FRANCIS CO VILLA | 19.584371 | -98.4609815 | | | | | |
| | | TEPETIL A | 19.2994032 | -98.3760079 | | | | | |
| | | YALHO EMECAN EMSAO | 19.4106159 | -98.104617 | | | | | |
| | | SAN ISIDRO | 19.16508500 | -98.11095385 | | | | | |
| | | VILLARE L | 19.5306687 | -97.9003604 | | | | | |
| | | LAZARO CARDEN AS | 19.6418313 | -97.9867016 | | | | | |
| | | EMSAO ATOTON LOO | 19.5037244 | -98.0573587 | | | | | |
| | | TEXCALA C | 19.4218911 | -98.0679198 | | | | | |
| | | CUNHU ENDO | 19.310367 | -98.1146034 | | | | | |
| | | CUNHU MATLAC | 19.290427 | -98.148336 | | | | | |
| | | JOSE VASCON CELOS | 19.4571829 | -98.1021585 | | | | | |
| | | TECOPL CO | 19.494522 | -98.248576 | | | | | |
| | | BENITO JUAREZ CALPULA UPAN | 19.5875403 | -98.4332829 | | | | | |
| | | TLACHCO | 19.3328768 | -98.109125 | | | | | |



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

OET-INV-025/2018

| | | | | | | | | | |
|--|--|-------------------------|------------|-------------|--|--|--|--|--|
| | | ESPAÑOL A | 19.4558934 | -88.462625 | | | | | |
| | | VILLA ALTA | 19.2911609 | -88.4051879 | | | | | |
| | | FERROCARRIL MEXICANO | 19.4786799 | -88.2085407 | | | | | |
| | | UNION EJIDAL | 19.654603 | -88.335794 | | | | | |
| | | ACOPANCO | 19.6562946 | -88.1574826 | | | | | |
| | | TOCATLAN | 19.3971121 | -88.0212985 | | | | | |
| | | BENITO JUAREZ HUAMANTLA | 19.371786 | -87.9135587 | | | | | |
| | | TEXMOLC | 19.421133 | -88.045544 | | | | | |
| | | DAZ ORDAZ | 19.5828016 | -87.9594666 | | | | | |
| | | PAPALOTLA | 19.1604443 | -88.2033636 | | | | | |
| | | SANTA CRUZ POQUITOS | 19.3778612 | -87.7588385 | | | | | |
| | | ZITLALTEPEC | 19.1963091 | -87.9149421 | | | | | |
| | | XOCHITL OTLA | 19.3030815 | -88.1357458 | | | | | |
| | | EMILIANO ZAPATA | 19.559592 | -87.9206136 | | | | | |
| | | IGNACIO ZARAGOZA | 19.2923133 | -87.9254244 | | | | | |
| | | EMBAJO TEACALCO | 19.3379117 | -88.0537965 | | | | | |
| | | FELIPE CARRILL | 19.4038133 | -87.8578893 | | | | | |



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

GET-INV-025/2018

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|-------------------------|------------|-------------|--|--|----------|--------------|
| | | | O PUERTO | | | | | | |
| | | | LA PALMA | 19.6889275 | -87.9973899 | | | | |
| | | | SANTIAGO O CUALUA | 19.5948758 | -88.5497902 | | | | |
| (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.) | | | | | | | | SUBTOTAL | \$560,335.40 |
| IMPORTE EN LETRA | | | | | | | | IVA | \$09,654.31 |
| | | | | | | | | TOTAL | \$649,989.71 |

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL ANEXO DEL CONTRATO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-INV-025/2018, PARA COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2018.